



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MEJÍA AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA) Y OTRO
RADICADO: 2011 – 00600

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo establecido en lo artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 352, 354 y 356 de la Legislación Procesal Civil, y habida consideración de los recursos de apelación promovidos de manera oportuna por los apoderados del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y del MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA), contra la sentencia proferida por este Despacho dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos de la referencia; SE CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, y en consecuencia, SE ORDENA remitir por la Secretaría de este Despacho el expediente contentivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.